



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 654/MDC

Comas, 25 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de enero de 2023, el Informe N°010-2023-SGTTYV-GFT-MDC de fecha 12 de enero de 2023, el Informe N°03-2023-SGSECA-GFT/MC, de fecha 13 de enero de 2023, el Informe N°22-2023-GAJ/MDC de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Dictamen 001-2023-CSCFT/MDC de fecha 23 de enero de 2023, de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transportes, sobre el **Proyecto de Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N°602-MDC, que prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública que interrumpen la libre circulación en el distrito de comas, y autoriza la entrega de vehículos internados en el deposito municipal, en el estado en que se encuentran, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 6° del T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, establece que las municipalidades distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y las previstas en el presente Reglamento;

Que, mediante Ordenanza N°602-MDC publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de abril de 2021, se aprobó la Ordenanza que prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública que interrumpen la libre circulación en el Distrito de Comas, por consiguiente; la precitada Ordenanza regula el procedimiento del internamiento en el deposito municipal a los vehículos que contravienen las disposiciones establecidas en la Ordenanza, por lo que determina las causales de internamiento, tasas generales, liberación de vehículos, cuadro de infracción de sanciones y medidas complementarias;

Que, la competencia normativa el numeral 11.1- el artículo 11° de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que: "La competencia normativa consiste en la potestad de dictar los reglamentos que rigen en los distintos niveles de la organización administrativa nacional. Aquellos de carácter general que rigen en todo el territorio de la República y que son de observancia obligatoria por todas las entidades y personas de los sectores público y privado, incluyendo a las autoridades del Poder Ejecutivo, sus distintas entidades y los gobiernos regionales o locales, serán de competencia exclusiva de Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción", de la misma manera, el numeral 11.2 de la citada Ley, expresa que: "Los Gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los reglamentos";

Que, de la verificación del Informe N°010-2023-SGTTYV-GFT-MDC, la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Viabilidad, señala en sus antecedentes que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante la Dirección de Políticas y Normas en Transporte y Comunicaciones, advierte a través de su Informe N°889-2021-MTC/18.01 de fecha 16 de junio de 2021, que la Ordenanza N°602-MDC, que prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública que interrumpen la libre circulación en el Distrito de Comas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

contraviene las disposiciones en materia de tránsito, al tipificar las conductas infractoras contrarias a la Ley General de Transporte, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, la Subgerencia de Sanciones y Ejecutoria Coactiva Administrativa con Informe N°003-2023-SGSECA-GFT/MDC de fecha 13 de enero de 2023, concluye que se deberá tomar en cuenta las exhortaciones realizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de derogar a la brevedad la Ordenanza Municipal N°602-MDC, a fin de evitar las acciones de inconstitucionalidad contra esta Municipalidad como parte de sus funciones rectoras;

Que, mediante Informe N°22-2023-GAJ/MDC de fecha 18 de enero de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye que resulta procedente derogar la Ordenanza N°602/MDC, que "prohibe el estacionamiento de vehículos en la vía pública que interrumpan la libre circulación en el Distrito de Comas" toda vez que contraviene las disposiciones generales de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. Debiendo elevarse al Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, mediante Dictamen 001-2023-CSCFT/MDC de fecha 23 de enero de 2023, de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transportes de la Municipalidad Distrital de Comas, recomiendan aprobar el referido Proyecto de Ordenanza, así también, establecen consignar un artículo en la cual indique remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios la presente Ordenanza y los actuados con la finalidad que evalúe las responsabilidades, civiles, administrativas y penales en que se hayan incurrido los funciones y alcalde.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Ordenanza, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 602-MDC, QUE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA QUE INTERRUMPAN LA LIBRE CIRCULACION EN EL DISTRITO DE COMAS, Y AUTORIZA LA ENTREGA DE VEHICULOS INTERNADOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 602-MDC de fecha 22 de abril del 2021 "Ordenanza que prohíbe el estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, que interrumpan la libre circulación en el Distrito de Comas".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Sanciones y Ejecutoria Coactiva Administrativa la entrega de los vehículos internados en el depósito municipal en el estado que se encuentran, en aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que contravenga o sea contraria a la presente Ordenanza

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Transporte, Subgerencia de Sanciones y Ejecutoria Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios la presente Ordenanza y actuados con la finalidad que evalúe las responsabilidades, civiles, administrativas y penales en que hayan incurrido los funcionarios y alcalde.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional (www.municomas.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS

